

ACTA
25 DE ENERO DE 2011
CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA (CTCP)
GREMIOS SECTOR FINANCIERO

Asistentes a la reunión:

NOMBRE	ENTIDAD
CLARA ESCOBAR	AFIC
MARTHA CALLEJAS	AFP PORVENIR
GUSTAVO OLAYA	AFP PORVENIR
FABIAN REINA RAMÍREZ	ASOBOLSA
SERGIO CIFUENTES	ASOFIDUCIARIAS
MARCELA RODRÍGUEZ	ASOFONDOS
JORGE HUMBERTO HERNÁNDEZ	BANCOLOMBIA
JOSÉ WILLIAM LONDOÑO	BBVA
FILIBERTO ARIAS	CMR FALABELLA
JHON JAIRO LOZADA	CORREDORES ASOCIADOS
EUTIMIO CONTRERAS	CORREVAL
ARTURO NÁJERA	FASECOLDA
MÓNICA OSORIO	FEDELEASING
ANA VICTORIA GRANADOS	FIDUCIARIA COLOMBIA
FRANCISCO JAVIER TABARES	LEASING BANCOLOMBIA
DORA LINDA FORIGUA	QBE SEGUROS
IDA MARÍA CAROLINA MESTRE	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
SUSSY RUEDA	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
ANDREA CASAS	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
JORGE RODRÍGUEZ	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
GUSTAVO SERRANO	CTCP
LUIS ALONSO COLMENARES	CTCP
GABRIEL SUÁREZ	CTCP
ANA MILENA LIZARAZO	ASOBANCARIA
JAIRO ANDRÉS VILLAMIL	ASOBANCARIA
NICOLÁS TORRES	ASOBANCARIA

1. Aprobación del Acta de la reunión del 9 de diciembre de 2010.

Se sometió a aprobación del Comité el acta de la reunión del 9 de diciembre de 2010. Al respecto se realizaron los siguientes comentarios:

- En cuanto a la conformación del Comité, se estableció que en el acta solo se deben especificar los organismos y entidades miembros del comité y no el número de representantes del mismo.
- En relación con la participación de las cooperativas financieras, se estableció que en el acta debía incorporarse que no era claro si las mismas debían ser miembros del Comité y por tal razón el análisis de este tema se llevaría a cabo en una próxima reunión.
- En cuanto a la participación de entidades de otros sectores, se estableció que en el acta debía aclararse que se trabajará con éstas cuando se analicen temas que no son de exclusivo manejo del sector financiero.

Una vez verificado que los miembros del comité estaban de acuerdo con estos cambios y no tuvieran comentarios adicionales, se aprobó el acta.

Por otra parte, en este punto del día se definió que las actas serán enviadas con anterioridad para comentarios, y que en las reuniones no se revisará toda el acta sino únicamente los comentarios que haya recibido la secretaría técnica antes de la reunión.

2. Intervención de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

La SFC realizó las siguientes observaciones:

- En primer lugar, la SFC manifestó que, teniendo en cuenta la diferencia que existe entre el sector financiero y los emisores de valores (como integrantes del Grupo 1, al que ha hecho referencia el CTCP en sus diferentes documentos), por el carácter especial del primero, considera que no es apropiado incluir dentro de los integrantes permanentes del Comité Técnico para el sector financiero a representantes de la Superintendencia de Sociedades. Sin embargo, ante la existencia de aspectos transversales a los distintos emisores de valores, dentro de los cuales se encuentran entidades pertenecientes al sector financiero (representadas en este Comité), propuso que dichos temas se trabajen conjuntamente.
- En segundo lugar, la SFC consideró que se debe dar prioridad a la revisión del marco conceptual referente a las NIIF con el propósito de que se establezcan los principios fundantes que serán de aplicación general a los distintos sectores de la economía y a todos los grupos a los que ha hecho referencia el CTCP en sus documentos, sin perjuicio de que se vaya avanzando en el estudio de las normas especiales que serán de aplicación específica a determinado sector o grupo.
- Por último, la entidad invitó a tomar como punto de partida el avance que se ha logrado en el sector financiero con la aplicación de las instrucciones que en materia contable ha impartido la Superintendencia Financiera de Colombia, permitiendo que el trabajo del Comité no inicie de cero en temas como derivados financieros, por citar un ejemplo.

Respecto del primer punto, el CTCP informó a los asistentes a la reunión los planes de crear un Comité Coordinador que estará encargado de liderar las labores adelantadas por los diferentes comités técnicos ad honorem, los cuales serían inicialmente el Comité para el Sector Financiero y el Comité para el Sector Real. Dicho comité coordinador estaría conformado, en principio, por el CTCP, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la SFC y la Superintendencia de Sociedades. Adicionalmente, se mencionó que probablemente contarán con un representante de la comunidad académica.

3. Reglamento del Comité Técnico para el Sector Financiero

Respecto al reglamento del Comité Técnico desarrollado entre Asobancaria y Jose William Londoño, contador general del banco BBVA y presidente del Comité de Normas Contables de Asobancaria, se realizaron los siguientes comentarios:

- Luis Alonso Colmenares, Presidente del CTCP, sugirió lo siguiente:
 - ✓ El CTCP, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la SFC deberían ser invitados permanentes al Comité, pero sólo deberían tener voz y no voto en las reuniones. Adicionalmente, deberá quedar establecido que las entidades gubernamentales participarán en el Comité por derecho propio.
 - ✓ En el reglamento no se deberían establecer funciones para el CTCP, ya que éstas solo pueden ser definidas mediante normas expedidas por las autoridades competentes.

- ✓ No se puede establecer quiénes serán los representantes por las entidades gubernamentales, ya que éstos deberán ser designados por cada entidad bajo sus propios criterios.
- ✓ Se deben reglamentar todos los aspectos correspondientes a las actas, es decir, definir, entre otras cosas, su envío a los miembros del comité, los plazos para comentarios, la forma de revisión en las sesiones y la metodología de aprobación.
- ✓ Los tiempos máximos de intervención en las reuniones deberían definirse.
- ✓ Detallar todo lo relacionado con los subcomités de trabajo.
- ✓ En el reglamento no se debería incluir el número de miembros del Comité.
- ✓ No deberá ser el CTCP quien lidere y estructure las actividades del Comité y/o de las reuniones. Para llevar a cabo lo anterior, se debería elegir un presidente dentro de los miembros para que sea él quien defina la estructura de trabajo.
- ✓ Las notificaciones para la designación de miembros deberían poderse realizar por un “medio idóneo” y no sólo por correo electrónico.
- ✓ El quórum decisorio de las sesiones deberá conformarse únicamente con representantes de entidades y gremios del sector financiero, y no por las entidades gubernamentales, los cuales si contarán para el quórum deliberatorio.
- ✓ Los informes que emita el Comité no deberán ser el consenso entre el sector financiero y las autoridades, ya que estas últimas no tienen voto en el Comité.
- ✓ Se deberá establecer cuál es la mayoría mediante la cual se toman decisiones.

En similar sentido, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo manifestó que las entidades gubernamentales deberían ser considerados “invitados necesarios”, dado que siempre estarían presentes aunque no tengan fuerza decisoria. Lo anterior dado que, de conformidad con el procedimiento para la expedición de normas reglamentarias previsto en la Ley 1314, estas entidades tienen otras instancias en las cuales pronunciarse respecto del contenido de los proyectos normativos que adelante el CTCP.

De acuerdo con lo anterior, además de otras consideraciones planteadas en la reunión en torno al reglamento, se decidió lo siguiente:

- Se estableció que los representantes del CTCP, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la SFC serán miembros del comité con voz pero sin voto. Los únicos que tendrán voto serán los representantes de las entidades y de los gremios financieros.
- Se definió que, en atención a la naturaleza y participantes del Comité Técnico, no se incluirá a la Superintendencia de Sociedades.
- Se propuso que, de acuerdo con lo definido en el numeral 6 del artículo 8 de la Ley 1314 de 2009, se incluya como miembro del Comité a un representante de los usuarios de la información, como podría ser el caso de los defensores del consumidor financiero. Sin embargo, ante la falta de consenso al respecto, se decidió que posteriormente se tomarán las decisiones al respecto.
- Se mencionó que la presencia de las entidades gubernamentales no debe ser considerada como una limitante en las manifestaciones o pronunciamientos de los miembros representantes de los gremios y entidades del sector financiero, sino por el contrario que la participación interinstitucional aporta a la riqueza de la discusión.
- Debido a que no se llegó a un consenso entre los miembros para definir si se debe invitar como miembros del comité a las cooperativas con contenido financiero (financieras o con sección de ahorro y crédito) y a la Superintendencia de Economía Solidaria, este punto se analizará posteriormente.

4. Varios

El análisis del reglamento se continuará en la próxima sesión del comité.

El CTCP estableció que para la próxima reunión presentará una matriz en la que se relacionen los temas comunes entre el sector real y el financiero, así como los temas a trabajar por cada uno de los sectores. Esto con el fin de hacer más eficiente las actividades de cada comité ad honorem y de evitar que se duplique el trabajo al estudiar temas que se estén analizando en otro sector.

Adicionalmente, quedó como compromiso que los consejeros del CTCP trabajarían en unas directrices claras de qué es lo que se espera debe contener el reglamento, para de esta forma empezar a trabajar sobre una base más clara que permita lograr un consenso y una aprobación más rápida del tema.

Se estableció que las reuniones del Comité se realizarán cada quince días, con el fin de avanzar más rápido.

Se fijó que la próxima reunión del Comité Técnico para el sector financiero se llevará a cabo el 8 de febrero de 2011.